

Módulo 7. Sistemas de información y gestión

Presentación

La hacienda pública tiene la responsabilidad de gestionar los recursos de los gobiernos locales. Para realizar esta gestión necesita definir la **estructura organizacional**, los **procesos** (contabilidad y control del patrimonio) y las **tecnologías de información** que le permitan tener información oportuna y confiable que apoyen a la gestión de los procesos operativos y a la rendición de cuentas.

Los principios básicos sobre los que descansa el sistema de información y gestión de la hacienda pública deben ser:



El objetivo de este módulo es identificar los elementos de información, gestión y estructura de la hacienda pública local y algunas recomendaciones básicas para su implementación.

Al final del módulo será capaz de:

- ✚ Conocer el marco legal vigente y el impacto de las recientes reformas.
- ✚ Conocer los elementos de los sistemas de información y gestión de las finanzas públicas locales.
- ✚ Definir la estructura organizacional necesaria para la gestión estratégica de los recursos locales.
- ✚ Definir un manual de contabilidad municipal.
- ✚ Definir un manual de control del patrimonio municipal.
- ✚ Definir los servicios de tecnología de información que pueden apoyar al logro de los objetivos del sistema de información y gestión.

Tema 1. Marco legal

1.1 Marco legal

D.R. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2008

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

La necesidad de que los gobiernos locales cuenten con un sistema de información y gestión surge de la Constitución Mexicana.

En el ámbito federal existe una serie de ordenamientos específicos que regulan la operación de este sistema, los cuales son:

- ✚ La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✚ La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el ámbito federal, la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha publicado los "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas Generales de Información Financiera Gubernamental".

Las publicaciones de la SHCP anteriormente mencionadas están dirigidas a los sectores central y paraestatal. Sin embargo, la modificación reciente al Artículo 6 Constitucional publicada el 7 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) abre la puerta a la posibilidad de homologar las contabilidades del orden local y del orden federal.

En las entidades federativas, el fundamento legal del sistema de información está dado por:

1. La Constitución de cada estado.
2. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
3. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
4. El Código Financiero Municipal.
5. Otras leyes y reglamentos estatales y municipales, dependiendo de la entidad federativa.

En este momento es importante aclarar que estamos mencionando los **artículos constitucionales relacionados con la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño** como precursores de un sistema de información debido a que, sin un sistema de información efectivo, sería imposible generar información relevante.

Es por esto que, aunque vamos a profundizar en el módulo 10 acerca del tema de la evaluación del desempeño, es necesario aclarar su relación con el sistema de información.

En la tabla que se presenta a continuación podemos observar el impacto que guardan los distintos ordenamientos sobre el sistema de información y gestión de la hacienda pública.



Tabla 1. Impacto sobre el sistema de información y gestión de la hacienda pública

Tema 2. Sistema de información y gestión

2.1 Sistema de información y gestión

Un sistema de información y gestión está formado por tres elementos:

Vaya a la página del curso.

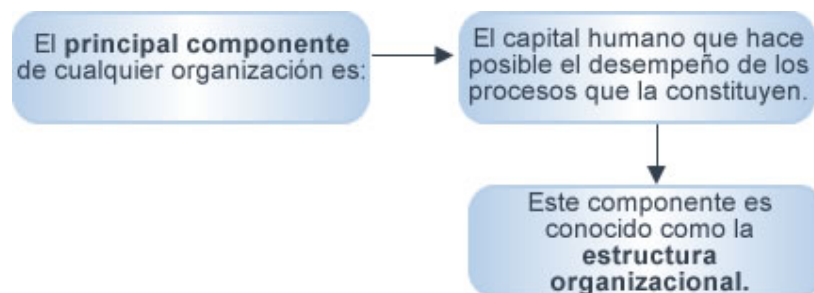


El objetivo de este tema es que identifique a la contabilidad como parte de un sistema que le permita cumplir con los mandatos constitucionales de rendir cuentas a los ciudadanos, medir y reportar el desempeño mediante el uso de indicadores cuantitativos. Asimismo, que sirva como base para la implementación de plataformas de tecnología de información que le permitirán operar internamente de manera más eficiente y prestar mejores servicios a los ciudadanos.

Para que la hacienda pública pueda cumplir con estos mandatos en un entorno donde las demandas de la población crecen y los recursos son escasos, es necesario realizar una configuración de este sistema, de manera que la hacienda pública tenga la estructura, el personal, el diseño de los procesos y la tecnología de información necesarios para ello.

Tema 3. Estructura organizacional

Los objetivos de este tema son: que conozca algunos de los principios básicos de la teoría de organización, algunas herramientas que le sirvan para encontrar áreas de oportunidad en su organización y el personal que la forma, y por último, que pueda diseñar estrategias para solucionar las áreas de oportunidad detectadas.



La teoría organizacional nació como disciplina científica a finales del siglo XIX. Dos de los principales precursores fueron:

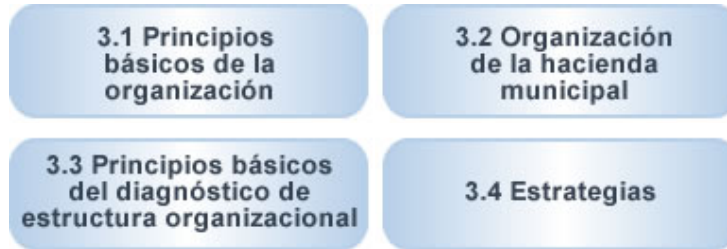
✚ Max Weber, con su clasificación de las organizaciones y sus estilos de liderazgo.

D.R. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2008

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

✚ Frederick Taylor, con su administración científica basada en el establecimiento de objetivos, indicadores y recompensas.

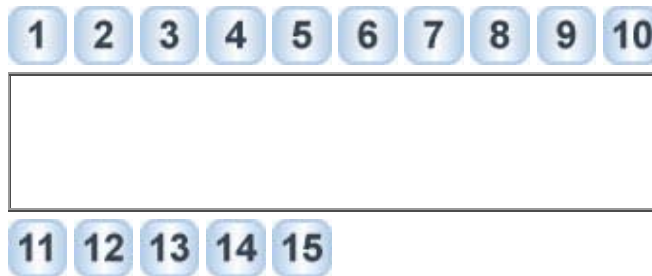
Este tema se divide en cuatro subtemas que tratan de abarcar la teoría organizacional aplicada al entorno de México.



3.1 Principios básicos de la organización

La teoría organizacional ha resultado en la definición de algunos principios básicos de la organización, los cuales se mencionan a continuación.

Vaya a la página del curso.



Fuente: (Programa de Adiestramiento para Analistas de Sistemas de Procesamiento Automático de Datos. Modulo II: Organización, Métodos y Dirección. México, Ed. Diana, 1978, p. 108. Y Ernest Dale, Organización. México, Ed. Técnica, 1986, p. 5 a 31)

3.2 Organización de la hacienda municipal

La organización específica del área de finanzas debe responder a las características particulares de cada municipio.

Es muy difícil plantear un modelo estándar que pueda responder a las necesidades de todos.

Por ejemplo:

Sería deseable que siempre hubiera una dirección de área encargada específicamente de la contabilidad y generación de reportes, sin embargo si el volumen de las transacciones (y la capacidad financiera del municipio para pagar el sueldo de los contadores) no es lo suficientemente grande, es factible que otra área como egresos o ingresos, realice el proceso de contabilidad y reporte de información.

Los procesos básicos que debe realizar la estructura organizacional de la hacienda pública municipal son los que hemos estado analizando a lo largo de este diplomado:

| Procesos operativos | Procesos de soporte |
|--|---|
| + Generación de ingresos | + Administración del sistema de información y gestión |
| + Gestión del gasto | + Planeación estratégica |
| + Detección y evaluación de necesidades de inversión | + Elaboración de presupuestos |
| + Administración de la deuda | + Fiscalización interna |
| | + Rendición de cuentas |
| | + Medición del desempeño |

Tener una organización bien diseñada le permite al municipio:

- + Alinear sus procesos con los objetivos de la organización.
- + Definir estrategias para alcanzar los objetivos.
- + Desdoblar las estrategias en acciones, tareas y actividades con un responsable.
- + Diseñar procesos operativos en función de las estrategias.
- + Aplicar los principios básicos de la organización, mencionados arriba, para operar con eficiencia y efectividad.
- + Producir mejores servicios para los habitantes de una jurisdicción territorial.

¿Sabe cómo diferenciar los procesos operativos de los de soporte? Lo invitamos a realizar el siguiente ejercicio.

Vaya a la página del curso.



Procesos básicos

3.3 Principios básicos de diagnóstico de estructura organizacional y personal

En este tema vamos a enfocarnos en la evaluación de la estructura.

La herramienta que analizaremos le ayudará a **implementar controles que le permitan determinar la estructura organizacional** adecuada a las necesidades de un municipio.

A continuación veamos algunas herramientas para recopilar información, mismas que le ayudarán después a realizar un diagnóstico de su organización, todo con el objetivo de identificar áreas de oportunidad.

Vaya a la página del curso



3.4 Estrategias

Una vez analizado el resultado del diagnóstico de la estructura de la organización es normal que se encuentren áreas de oportunidad. Existen una serie de estrategias que pueden ayudar a corregir estas áreas de oportunidad, para lograr una estructura organizacional optimizada:

Vaya a la página del curso

**Programa
de evaluación del
desempeño**



Tema 4. Contabilidad municipal

El sistema contable es la base sobre la que descansa toda la información que maneja un municipio. Incluso para el cálculo de indicadores de desempeño operativo, por lo general, se ocupan datos financieros.

Por ejemplo:
Costo por unidad de producción de servicio.

Todas las transacciones que realiza un municipio para producir servicios públicos, desde la obtención de ingresos por recaudación o por transferencias, hasta el pago de la nómina, tienen un impacto contable y el principal medio de control sigue siendo el control presupuestal.

Por todo lo anterior, es necesario que el municipio defina claramente un “Manual de Contabilidad Municipal”, el cual debe tener los siguientes elementos:



4.1 Principios de contabilidad gubernamental

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en su página de Internet: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/marco_juridico/documentos/contabilidad/sistema_contabilidad/2007/documentos/pbcg.pdf con fecha de Diciembre de 2007 contiene los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Derechos Reservados SHCP.

A continuación se presentan cuatro de los apartados que contiene el documento original:

Vaya a la página del curso





La otra fuente básica, en cuestión de principios de contabilidad gubernamental, es el Manual de Contabilidad Gubernamental para Municipios elaborado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) publicado en el sitio de Internet <http://www.asofis.org.mx>.

En cuanto a la base de registro, es importante mencionar que este manual también menciona dentro de sus principios de contabilidad gubernamental la base de registro en base devengada.

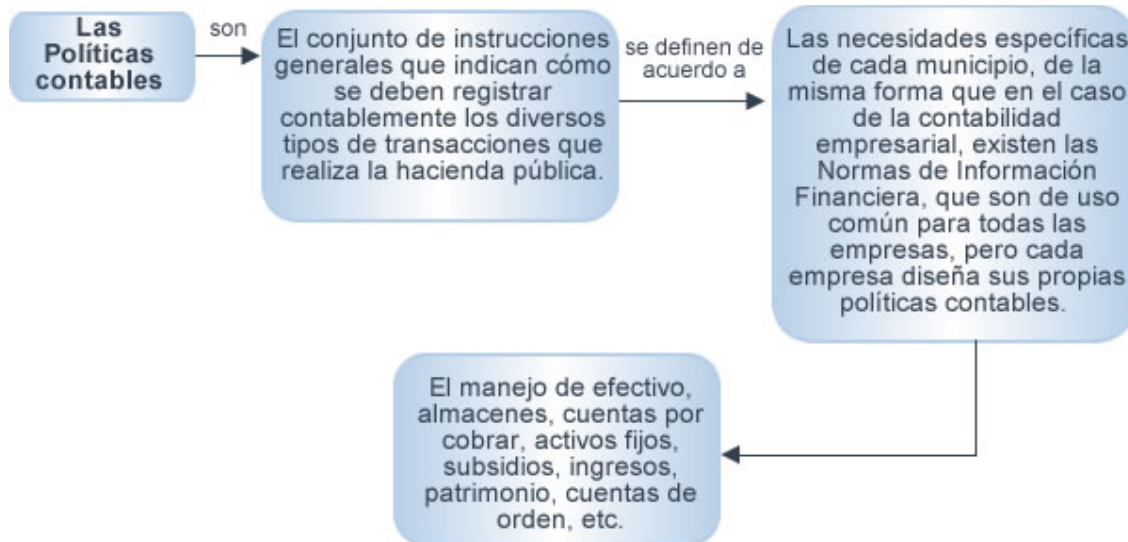
Sin embargo en la práctica los municipios, mayormente, utilizan la base de registro contable en efectivo, la cual se puede describir como el registro de operaciones sólo cuando implican la entrada y salida de efectivo en un periodo, no cuando se incurre la obligación o el derecho.

El uso de la base en efectivo implica que no existe depreciación, inventarios, cuentas por cobrar o cuentas por pagar, salvo como cuentas de orden. Ya tenemos los principios de contabilidad gubernamental. A continuación se presenta una alternativa estratégica de a dónde destinar y cómo optimizar los recursos.

Vaya a la página del curso

| Testimonio Jorge Lozano Armengol, alcalde de San Luis Potosí | |
|--|---|
|  <u>Texto</u> |  Video |

4.2 Políticas contables



Vea el **Manual de Contabilidad Gubernamental para Municipios** desarrollado por la ASOFIS con el objetivo de proporcionar a la administración municipal los elementos necesarios que le permitan contabilizar sus operaciones con criterios homogéneos:

http://www.asofis.org.mx/doc_revision/ManuaContabilidadGubernamentalMunicipios.pdf

4.3. Catálogo de cuentas

La base de cualquier sistema contable es el **catálogo de cuentas**, el cual se elabora tomando en cuenta los principios y políticas contables aplicables a nuestra organización.

En el catálogo de cuentas se definen grupos de cuentas, cuentas y sub-cuentas. Las divisiones generales de un catálogo de cuentas para un municipio son:

| | |
|-------------------|--|
| Activo | Dividido en activo de largo o corto plazo |
| Pasivo | Dividido en pasivo de largo o corto plazo |
| Patrimonio | De acuerdo al tipo de bienes |
| Resultados | Ingreso o gasto |
| Orden | De acuerdo a su naturaleza deudora o acreedora |

A continuación se muestra un ejemplo de un “**Catálogo de cuentas**” ubicado en el **Manual de Contabilidad Gubernamental para Municipios**, que hizo mención en el punto anterior.



Ejemplo parcial de un Catálogo de cuentas

4.4 Clasificador por objeto de gasto

El **catálogo contable puede tener numerosos niveles de desagregación**. Esto se ve muy claro en el caso del grupo de cuentas de resultados, quienes a su vez, se dividen en sub-grupos de gasto, y el gasto, a su vez, se puede agrupar de acuerdo a la clasificación económica del gasto como se presentó en el Módulo 4 de Gasto.

A continuación se muestra un ejemplo de la clasificación que se maneja para el concepto de Servicios Personales dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental para Municipios.



Ejemplo de clasificador por objeto de gasto

4.5 Guía contabilizadora

La **guía contabilizadora es un instructivo para la elaboración de los asientos contables** mediante los cuales se registran todas las transacciones realizadas por la hacienda pública.

Además de su importancia para la operación diaria del sistema contable,

D.R. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2008

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

la guía contabilizadora es un elemento precursor crítico para la parametrización de cualquier aplicación de tecnología de información (ERP, sistema contable, etc.).

A continuación se muestra un ejemplo extraído de la guía contabilizadora modelo diseñada por la ASOFIS.



4.6 Preparación de estados financieros

Así como se definen políticas contables para el registro de las transacciones, es necesario elaborar un documento con las instrucciones para la **elaboración de los estados financieros**. Se deben tomar en cuenta, especialmente, las disposiciones dictadas por el organismo de fiscalización superior de cada entidad para la presentación de la cuenta pública.

Los estados financieros básicos (cuando se utiliza contabilidad "base devengado") se manejan de la siguiente manera:



Activos:

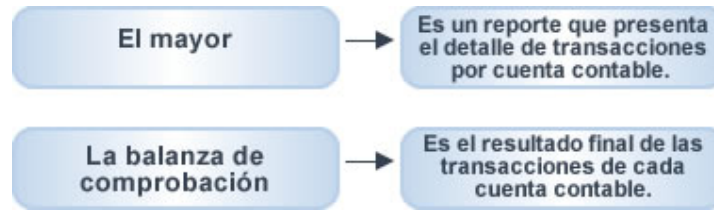
Están formados por el efectivo, las cuentas por cobrar, los inventarios, valores y patrimonio del que dispone el municipio, en suma todos los recursos con los que cuenta.

Pasivos:

Están formados por el conjunto de deudas contraídas por el municipio para generar sus recursos. En el caso del gobierno local a diferencia de la iniciativa privada no existe capital contable, lo más cercano es el presupuesto o utilidad remanente de ejercicios anteriores, también conocida como disponibilidades.

4.7 Registro de transacciones

Las transacciones contables se registran en un diario contable, que no es otra cosa que una bitácora. Existen dos formatos que condensan y agrupan la información del diario:



4.8 Control de cuentas por cobrar, inventarios y cuentas por pagar

Como se revisó en la sección anterior, un buen número de gobiernos locales mexicanos han utilizado la “**base efectivo**” para el registro de sus transacciones. Esto significa que sólo registran las transacciones que implican una entrada o una salida de efectivo en el momento en que se realiza el intercambio de efectivo.

En contraste, la contabilidad “**base devengado**” registra todas las transacciones que realiza la organización independiente de que implique o no movimientos de efectivo.

El uso de la contabilidad “base efectivo” genera los siguientes problemas de control:

1

Problema para controlar las deudas que han contraído con sus proveedores, o los adeudos diversos como fianzas o anticipos.

2

Problema por no tener una forma de determinar sus contribuciones por cobrar, las cuales se van devengando con el paso del tiempo aunque no sean pagadas todavía.

3

Problema para el control de los inventarios de materiales y refacciones.

Solución

Para hacer frente a estos problemas, la hacienda pública local debe recurrir a mecanismos de control a través del registro de transacciones en sistemas independientes de la contabilidad. Si un gobierno aún utiliza contabilidad “base efectivo”, es necesario que implemente sistemas para el control de las transacciones arriba mencionadas.

Se pueden establecer **sistemas de control** efectivos con una inversión mínima, utilizando herramientas como MS Excel o MS Access; la clave del éxito no está en la complejidad de la aplicación computacional utilizada, sino en el diseño de políticas y controles de registro.

Revisemos el siguiente ejemplo.



Ejemplo Sistemas de Control

Los sistemas de control mencionados en el ejemplo, cuentan con los siguientes beneficios:

| Sistemas de control | |
|---|--|
| Inventario | Cuentas por pagar/cobrar |
| ✦ Maneja inventarios a consignación, donde el proveedor emite una factura hasta que se consume el material. | ✦ Permite al responsable de la hacienda local anticiparse a las necesidades de efectivo. |
| ✦ Proporciona la certeza de cuánto material se tiene en existencia para planificar las compras. | ✦ Permite conocer la disponibilidad futura de efectivo. |



D.R. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2008

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

- ✚ Permite preparar estadísticas de consumo para elaborar presupuestos de gasto.

La necesidad de implementar estos sistemas paralelos se elimina utilizando contabilidad “base devengado”.

Y una vez que tenemos los sistemas de control, ¿qué se recomienda a los alcaldes hacer para lograr mejorar su coordinación con sus gobiernos estatales y con la federación?

| Testimonio Juan Sánchez Saldaña, presidente municipal de Zapopan, Jalisco | |
|--|---|
|  <u>Texto</u> |  Video |

Tema 5. Control del patrimonio municipal

Para abordar el tema del control del patrimonio municipal se realizará a través de la presentación de los siguientes puntos:

5.1 Introducción

5.2 Marco jurídico

5.3 Elementos básicos

5.4 Administración

Nota: parte de los contenidos de este módulo fueron desarrollados conjuntamente por el Tecnológico de Monterrey, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y el Instituto del Banco Mundial para el “Diplomado en Finanzas Públicas Locales para la Competitividad y el Desarrollo”, ofrecido en el primer semestre de 2006.

5.1 Introducción

La información de la presente sección la revisaremos a través de cuatro preguntas centrales:



Vaya a la página del curso

| Patrimonio municipal | |
|---|--|
| ¿Quién lo gestiona? | |
| ¿Cuáles son los elementos básicos? | |
| ¿Qué aspectos deben considerarse centrales? | |
| ¿Cuál es su objetivo? | |

5.2 Marco jurídico del patrimonio

En México, la Constitución General de la República establece los fundamentos y características del patrimonio:

Federal - Artículo 27

-  Estatal - Artículo 27, Fracción VI
-  Municipal - Artículos 27, Fracción VI, y 115

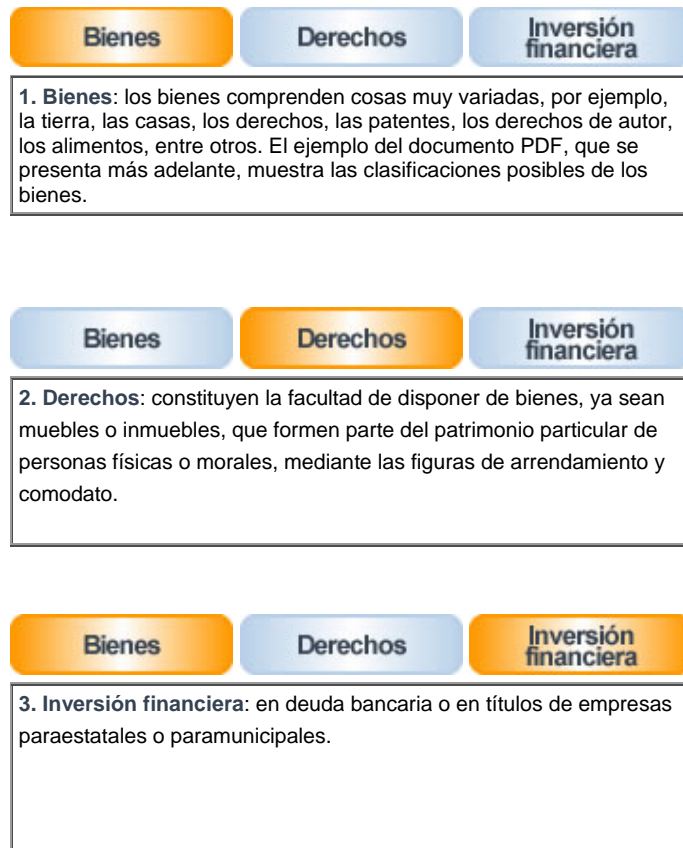
Asimismo, la Constitución particular de cada entidad federativa, así como las leyes locales, norman el patrimonio estatal y municipal. Revisemos el siguiente archivo PDF para conocer la normatividad del patrimonio estatal y municipal.



Normatividad del patrimonio para estados y municipios

5.3 Elementos básicos del patrimonio

Son tres los elementos básicos que componen el patrimonio.



Revisemos el siguiente archivo PDF para conocer a fondo los elementos.



Elementos básicos del patrimonio

D.R. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, 2008

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

5.4 Administración del patrimonio

La administración del patrimonio local debe estar encaminada principalmente a mejorar los servicios públicos. La administración del patrimonio tiene cinco componentes:



5.4 Administración del patrimonio

5.4.1 Control de adquisiciones

Las adquisiciones patrimoniales gubernamentales pueden derivar de tres tipos de actos:

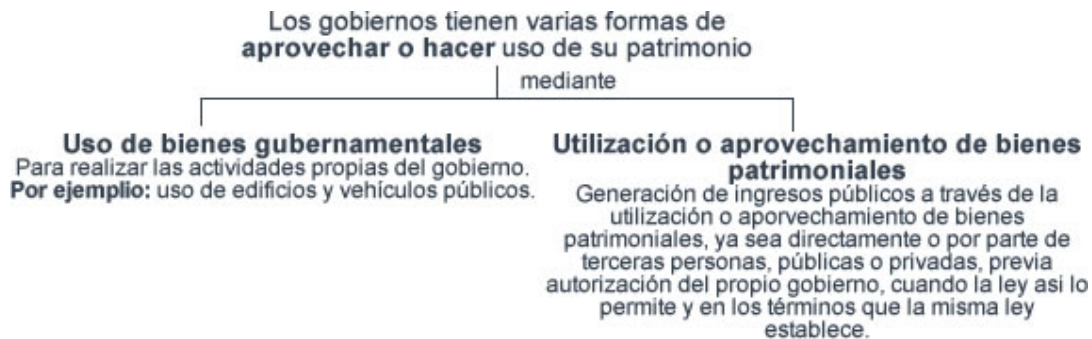
Vaya a la página del curso

Atribuciones / por facultad de ley

Por actos de terceros

Convenios/ por acuerdo de voluntades

5.4.2 Uso y aprovechamiento del patrimonio



La utilización o aprovechamiento por terceras personas puede realizarse a través de varias formas:

a) **Concesión**

b) **Arrendamiento**

c) **Comodato**

Veamos cada una de ellas en la siguiente página.

5.4 Administración del patrimonio

5.4.2 Uso y aprovechamiento del patrimonio

Haga clic en cada botón para ver más información.

| | Derechos | Normas |
|------------------|--|--|
| Concesión | Las concesiones sobre bienes de dominio público no crean derechos reales. Otorgan, frente a la administración y sin perjuicios de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. | Las concesiones están sujetas a las normas que establecen las leyes aplicables y en su caso a los reglamentos específicos, así como a los términos de la aprobación respectiva del Congreso Local. Si una persona, física o moral, adquiere una concesión espera obtener un provecho razonable de ella, pues invierte su capital y trabajo en una empresa que puede ofrecer beneficios o pérdidas. Combinar el interés general objeto de la función pública y el interés privado del concesionario es la base de la concesión, y por ello es indispensable hacerlo con estricto apego a la ley y en un marco de transparencia y de rendición de cuentas. |
| Arrendamiento | | |
| Comodato | | |

| | |
|----------------------|---|
| Concesión | <p>Otra forma de utilizar el patrimonio gubernamental es a través de los contratos de arrendamiento y de comodato, ambos muy semejantes en su generalidad y que conceden el uso temporal de un bien, con la obligación de restituirlo a su propietario, aun cuando en el caso del comodato el uso temporal es a título gratuito.</p> <p>En materia de arrendamiento de sus bienes, los gobiernos locales pueden tomar en consideración aspectos como los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que las rentas por el uso o aprovechamiento de los bienes patrimoniales se determinarán de acuerdo con la tarifa que establezca la Ley de Ingresos respectiva. 2. Que los contratos deberán celebrarse con sujeción a los preceptos legales de la materia (Código Civil del Estado). 3. Que los arrendatarios de los bienes gubernamentales están obligados a utilizar dichos bienes exclusivamente para los usos que tengan registrados en el departamento de patrimonio respectivo, y que serán los que se hayan establecido en el contrato respectivo. 4. Que el gobierno podrá convenir con los poseedores la forma y términos conforme a los cuales se dará por terminado el contrato de arrendamiento. 5. Que de conformidad a la ley local aplicable y, en todo caso, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas, el procedimiento para el arrendamiento puede implicar convocatoria y licitación públicas. |
| Arrendamiento | |
| Comodato | |

| | |
|-----------------|---|
| Concesión | <p>En el caso del contrato de comodato, y en virtud de su gratuidad, debe procederse de acuerdo a las atribuciones que la ley confiere, así como de las políticas públicas correspondientes.</p> <p>En el contrato debe quedar claro, como se establece en la mayoría de los códigos civiles estatales, que el comodatario adquiere el uso pero no los frutos y acciones del bien prestado y está obligado a su conservación y restitución, siendo responsable de todo deterioro que por su culpa sufra el bien.</p> <p>La exhibición periódica de la lista y fines de los bienes públicos dados en comodato constituiría una buena práctica de transparencia y rendición de cuentas.</p> |
| Arrendamiento | |
| Comodato | |

La concesión sólo puede ser sobre bienes del dominio público y en virtud de ella se otorgan derechos a un particular para explotar bienes gubernamentales. Para que los gobiernos locales puedan otorgar concesiones es necesario que tengan en cuenta consideraciones como las que se encuentran en el siguiente archivo PDF:



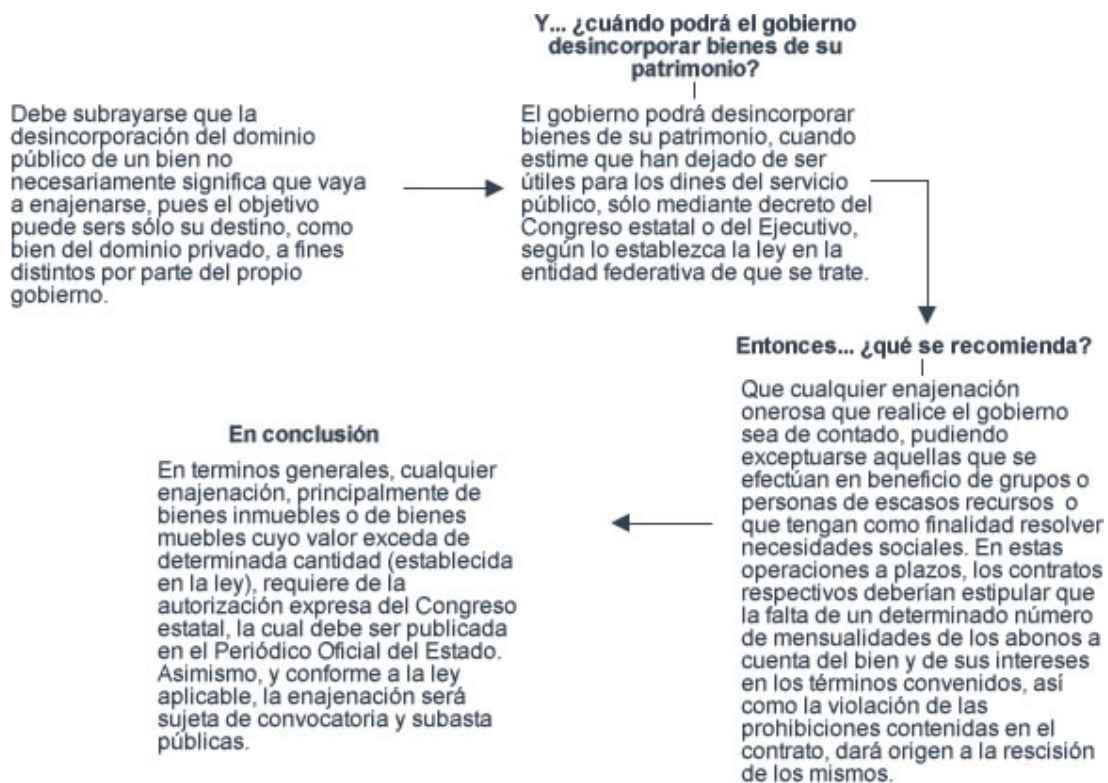
Consideraciones ante las concesiones

5.4.3 Enajenación

Las reglas generales de la enajenación son iguales que las de la adquisición, sólo que el gobierno se encuentra del otro lado, es decir:

| Gobierno | |
|-------------------|------------------|
| Enajenación | Adquisición |
| Rol de vendedor | Rol de comprador |
| ... en donaciones | |
| Rol de donador | Rol de donatario |

Los **bienes del dominio público no son enajenables**, es decir, por su naturaleza y las necesidades que cubren no pueden transmitirse en ninguna forma. Sin embargo, la misma legislación establece que dichos bienes pueden ser desafectados y desincorporados del dominio público mediante decreto del Ejecutivo o del Legislativo (dependiendo de lo que establezca la ley en cada una de las entidades federativas), con lo que dichos bienes se convierten, por así decirlo, en **bienes del dominio privado y susceptibles de enajenación**.



Las enajenaciones gratuitas están expresamente prohibidas, excepto en los supuestos que la propia ley establezca, como pueden ser:

| Bienes inmuebles | Bienes muebles |
|---|--|
| <p>En el caso de enajenación gratuita de bienes inmuebles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que se destinen a la realización de los objetivos consignados en los planes estatales o regionales de desarrollo urbano. 2.- Que tengan por objetivo satisfacer las causas de un interés público. 3.- Que se destinen a la construcción de escuelas por parte del Estado o la Federación, debidamente programadas, debiéndose realizar en un plazo determinado y, en caso contrario, la propiedad regresará al gobierno. Para estos efectos, en el decreto respectivo debe fijarse el plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la utilización del bien en el objeto solicitado. | <p>En el caso de enajenación gratuita de bienes muebles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que tengan por objeto satisfacer necesidades de interés público, como son las instituciones de beneficencia, educativas o culturales. 2.- Que ayuden a quienes atienden la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias o a beneficiarios de escasos recursos de algún servicio asistencial público. |

Las enajenaciones deberán hacerse generalmente mediante subasta pública, anunciándose la venta en el Periódico Oficial del Estado.

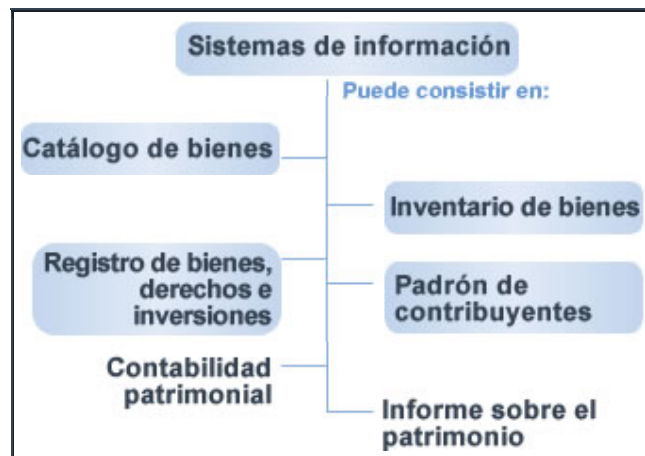
5.4.4 Control y registro del patrimonio

El control y registro debe permitir un mejor conocimiento de los bienes que integran el patrimonio y su estado, principalmente, así como la acreditación de su titularidad. Por ello es indispensable que los gobiernos, en sus diferentes ámbitos, cuenten con un sistema de información y registro patrimonial, particularmente el de bienes inmuebles, que funge como Registro Público de la Propiedad Gubernamental.

Para tal sistema y registro, conviene que los gobiernos utilicen programas y herramientas electrónicas que facilitan la tarea y que hoy están al alcance.

Algunos programas y herramientas electrónicas que apoyan el control y registro del patrimonio serían las siguientes.

Vaya a la página del curso



¿Logra diferenciar los distintos elementos que conforman el sistema de información?

Lo invitamos a realizar el siguiente ejercicio.



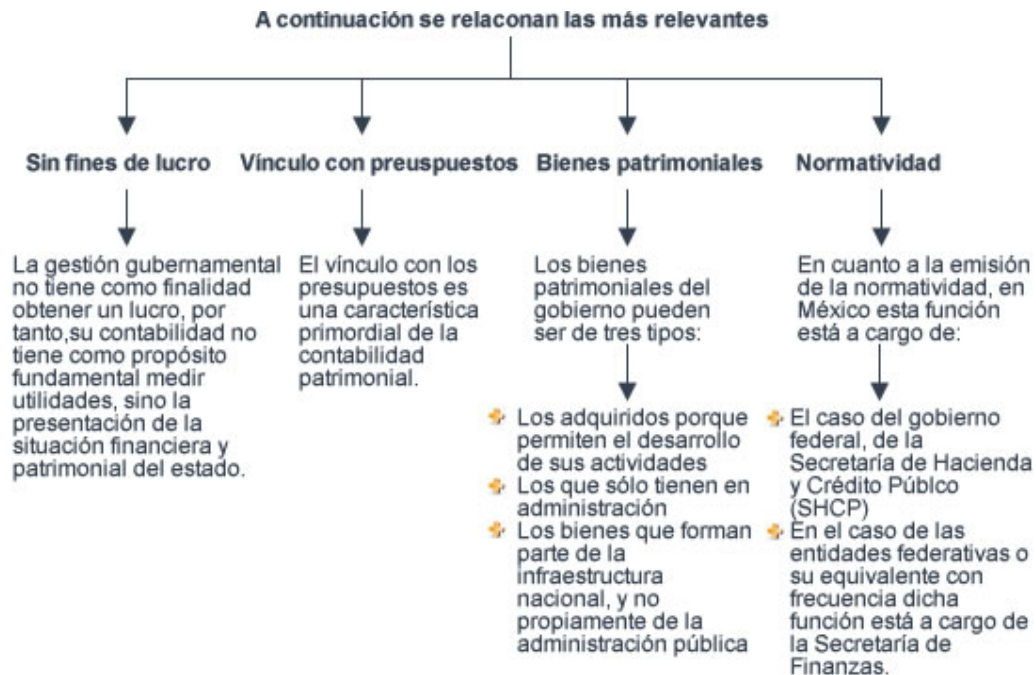
EJERCICIO

Elementos del sistema de información

5.4.5 Impacto financiero del registro contable del patrimonio

Tanto en las instituciones públicas como en las privadas, la contabilidad financiera representa una herramienta de gran importancia para la adecuada administración de los recursos financieros y patrimoniales. En ambos campos esta herramienta permite establecer sistemas de información que reflejan las características y el comportamiento de los entes cuyas actividades consignan; dichos sistemas se rigen por principios técnicos que garantizan la calidad de la información generada.

Sin embargo, debido a las marcadas diferencias entre las organizaciones públicas y las privadas, las normas para el tratamiento contable patrimonial deben reflejar dichas diferencias.



Por la relevancia de contar con registros contables homogéneos y comparables, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal ha realizado esfuerzos por armonizar los sistemas contables gubernamentales.

La tradición en el control y manejo de los recursos públicos se ha centrado en la contabilidad presupuestaria.

sin considerar de manera explícita a:

los registros de las incidencias patrimoniales en la mayor parte de las entidades públicas

sin embargo,





A través de las cuentas sobre el ejercicio del gasto, la recaudación, y el estado que guarda endeudamiento público, es posible medir el efecto de las transacciones financieras del sector público en los agregados económicos nacionales.

cuando no se presentan estas condiciones

Se genera un flujo de información sobre situaciones financieras gubernamentales que de alguna manera resulta poco representativo o alejado de una realidad económica financiera completa, objetiva y clara.

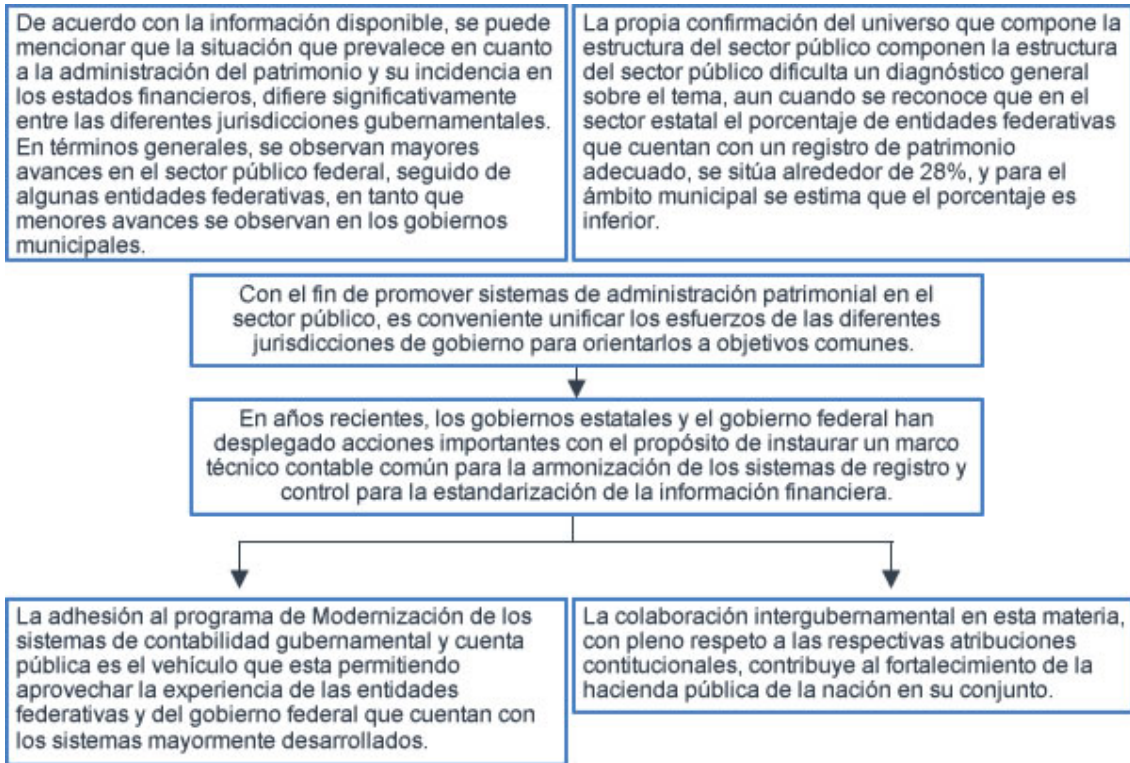
Por otra parte, en el caso de las entidades públicas que sí cuentan con registros contables patrimoniales, no ha sido costumbre re-exresar los valores históricos de sus activos a pesar de la inflación que los haya afectado, lo cual ha provocado que se consignen valores patrimoniales o de capitales negativos, que reflejan síntomas de quebranto o insolvencia que son sólo aparentes, irreales.

A pesar de los rezagos que prevalecen en la reglamentación puntual del manejo financiero del patrimonio, el control administrativo y operativo en la mayoría de las entidades públicas es realizado por estructuras organizacionales especializadas en cada uno de los apartados que conforman el patrimonio, como:

-  Los Bienes inmuebles
-  Los almacenes
-  Las obras públicas
-  Los bienes muebles

Gracias a ello, en la mayoría de las entidades públicas se cuenta con información cualitativa puntual, registrada y clasificada en calidad de control de inventarios.

Por el contrario, en la mayoría de las entidades se observan deficiencias en cuanto a la información cuantitativa, que debería ser representada en términos monetarios como parte de los registros contables públicos, con lo cual se fortalecerían los estados de situación financiera (balances) y se estaría en condiciones de generar información real, completa, clara y objetiva.



Tema 6. Tecnologías de información

Las tecnologías de información tienen una doble aplicación para la hacienda pública municipal. Por un lado como un sistema de gestión de recursos de la organización (lo que se conoce como Enterprise Resource Planning o ERP), y por otro lado como una plataforma para ofrecer servicios de manera eficiente y con mayor cobertura a los ciudadanos a través de Internet (lo que se conoce como gobierno electrónico); enseguida ahondaremos ambos.


6.1 Gobierno electrónico

El gobierno electrónico es una modalidad que ha surgido a partir del uso masivo de medios electrónicos para el ejercicio de la administración pública.

Ha sido un elemento importante para **mejorar la atención a la población en general**. En materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, sin duda el gobierno electrónico resulta de gran trascendencia.

En cuanto a la relación con los contribuyentes, las herramientas asociadas al gobierno electrónico han permitido:

- 1 Acercar a los contribuyentes los medios necesarios para realizar diversos trámites y pagos, sin tener la necesidad de trasladarse físicamente a las oficinas gubernamentales.
- 2

 Haga clic en cada número para ver más información.

- | | |
|----------|--|
| 1 | Dar el acceso expedito a información permanente para conocer su situación fiscal, y en su caso, documentarse sobre procedimientos y requisitos para cumplir sus obligaciones y ejercer sus derechos. |
| 2 | |

Sugerencias para el diseño del sitio Web:

Existen diversos aspectos a considerar en el diseño del sitio Web, entre los que se pueden anotar la apariencia y la funcionalidad. Independientemente de ambos aspectos, se considera que los sitios Web deben reunir entre otras las siguientes características que se presentan el archivo PDF:








Sugerencias de diseño del sitio Web





Específicamente, en materia de administración tributaria, se considera que el sitio Web debe ofrecer ciertos elementos. Revisemos el siguiente ejemplo de sitio Web para revisar estos elementos aplicados:



Sitio Web de la administración tributaria

Todo ello debe hacer posible prescindir de esquemas de atención presencial y permitir lo siguiente:

-  Esquemas de atención virtual.
-  Liberar a las autoridades fiscales de las tradicionales cargas operativas.
-  Reorientar a funciones de atención personalizada a los contribuyentes.
-  Verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
-  Fortalecer las funciones directivas de planeación, control, evaluación y toma de decisiones.

| | |
|--|---|
|  PUNTOS DE REFLEXIÓN | <p>Para realizar un proyecto de gobierno electrónico, le sugerimos hacerse las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none">  ¿Cuáles son los servicios que más piden los habitantes?  ¿Cuáles se pueden hacer electrónicos?  ¿Se ofrece el servicio por internet, o se llega a colocar "kioskos" electrónicos para los habitantes que no cuentan con acceso a internet? |
|--|---|

6.2 Enterprise Resource Planning (ERP)

Algunos principios básicos para la realización de un proyecto con aplicaciones de tecnologías de información (TI) son:

Vaya a la página del curso

